

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: B-1717-R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministrar energía al edificio de don Pedro Vendrell, en Almacellas.

Origen de la línea: Apoyo número 2, línea Justríbó.

Final de la línea: E. T. «Vendrell».

Término municipal afectado: Almacellas.

Tensión en kV: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Almacellas; E. T. «Vendrell».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 400 kVA., de 25/380/220 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 9 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casanada.—4.030-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se concede autorización para efectuar las nuevas instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministrar energía a un camping de don Tomás Sentenach, en Espot.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea Telesilla.

Final de la línea: E. T. «Sentenach».

Término municipal afectado: Espot.

Tensión de servicio en kV.: Seis.

Longitud en kilómetros: 0,578.

Número de circuitos y conductores: 1 x 3 de 49,48 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

E. T. «Sentenach».

Emplazamiento: Término municipal de Espot.

Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 30 kVA., de 6/380/220 kV.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y a las siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Samuel Turá Pastallé con fecha de noviembre de 1969, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso,

se soliciten y autoricen, cumpliéndose en todo caso los Reglamentos Técnicos vigentes que les sean de aplicación.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de un año, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación Provincial de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, acompañando en este último caso certificación del Técnico Director de las instalaciones conforme se ha cumplido en su realización la condición primera anterior.

Los servicios técnicos de esta Delegación practicarán a la totalidad de las instalaciones que se autorizan las inspecciones que consideren necesarias para su vigilancia durante su ejecución, al final de la misma, para el levantamiento de la preceptiva acta de puesta en marcha, y durante su explotación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruce o afecte.

4.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley número 10/1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

5.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

6.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

7.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

8.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la Empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

9.ª Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudiera afectar, y que deben solicitarse de los mismos por el concesionario.

10.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales aplicables.

Lérida, 9 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casanada.—4.031-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Suministrar energía a la E. T. «Valldares», con derivación a la E. T. «Aumedes», en término municipal de Vilanova de la Aguda.

Origen de la línea: Apoyo número 69 de la línea a E. T. «Vilanova de la Aguda».

Final de la línea: E. T. «Valldares», con derivación a E. T. «Aumedes».

Término municipal afectado: Vilanova de la Aguda.

Tensión en kV: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Vilanova de la Aguda, E. T. «Valldares» y E. T. «Aumedes».

Tipo y potencia: Intemperie, dos transformadores de 50 y 25 kVA. c/u., de 25/0.380-0.220 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.882-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-1.740. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliar y mejorar la red de alta tensión de los términos municipales de Bellvis.

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea Bellvis-Archs.

Final de la línea: E. T. número 1.024, «Granja».

Término municipal afectado: Bellvis.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Bellvis, E. T. número 1.024, «Granja».

Tipo y potencia: Intemperie. Un transformador de 20 KVA., de 25/0,380-0,220 kV.,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 21 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—1.223-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se concede autorización administrativa para la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle de Fernando Macías, 2, con Delegación de Zona en Orense, Curros Enríquez, 27, solicitando autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por los Decretos citados, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., de 759 metros de recorrido, desde el apoyo de la línea Conchas-Verín en la finca de don Carlos Tresguerras hasta la nueva subestación (en proyecto) de Verín, que estará ubicada en la carretera de Chaves, contigua a la finca de don Alejandro André. De la subestación saldrán cinco circuitos más a igual tensión, cuyos primeros tramos serán paralelos a la línea anterior, para enlazar con las actuales líneas siguientes: uno a la de Feces, uno de reserva, dos de circunvalación a Verín y otro a la de Mao. Se utilizará conductor de aluminio-acero de 99,16 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos tipo pórtico para seis y tres circuitos en los tramos comunes, de hormigón precomprimido de 14 metros y postes también de hormigón precomprimido de 14 metros en los tramos independientes de cada circuito, y aisladores de cadena de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Orense 22 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Marciano Ballesteros.—1.351-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-5507.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra del Keles, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

Línea a 15 KV., con origen en actual línea subestación 45/15 KV., a sector «Embalsados Moncayo», y final en nuevo C. T. situado en el barrio de San Roque. Longitud de la línea: 154 metros, sobre apoyos de hormigón armado centrifugado y conductor cable aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Nuevo centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, de potencia y relación de transformación 18.435-9.55 ± 5-10 %, en el primario, y 398-230/230-133 V., en el secundario.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 22 de abril de 1970.—El Delegado provincial.—1.265-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Expediente A-73-69.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, número 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 30 de la actual a Romanzanas. Tendrá una longitud de 730 metros, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre postes de hormigón armado, aisladores de vidrio. Finalizará en centro de transformación que se proyecta, de 25 KVA., en Romanzanas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial.—4.005-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convocan las V y VI Demostraciones Internacionales de Recolección de Forrajes

Durante el pasado año de 1969, esta Dirección General de Agricultura dedicó dentro de su programa de mecanización de diversos cultivos un especial interés a la recolección, manejo y transporte de forrajes, fruto de esta atención fue la realización de un ciclo de Demostraciones dedicado a este importante aspecto del cultivo forrajero.